



# GALILEA

C.I.F. P 2606600 A  
Plaza E. González Gallarza, 1  
Tfno: 941 48 00 32  
Fax 941 48 00 51  
e-mail: ayto@galilealarioja.org  
web: galilealarioja.org  
**26144 Galilea (La Rioja)**

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 28-12-05

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21,00 horas del día veintiocho de Diciembre, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y el Secretario del Ayuntamiento, hallándose ausentes los Concejales que se indican.

Una vez comprobada la existencia de quorum suficiente para la válida constitución del Ayuntamiento, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### ASISTENTES:

M<sup>a</sup> Concepción Eguizabal Malo.  
Pedro María Royo Martínez.  
José Antonio Royo Gutierrez.  
Tomás Montenegro Noceda..  
Antonio Eguizábal Ibáñez.  
José Miguel Balmaseda Royo.

### AUSENTES:

Francisco Javier Iglesias Moreno.

### SECRETARIO

Carlos Martínez Bozal.

### **I.- LECTURA ACTA ANTERIOR .-**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

### **II.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.006 .-**

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.006, formado por la Sra. Presidenta, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 169 del texto refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.006, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que la acompañan.

Segundo.- Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- El presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo

a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **III.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/ VALENCIA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de Urbanización de la calle Valencia de Galilea.

Teniendo en cuenta:

1º.- El proyecto técnico redactado con fecha Julio de 2.005, por el Arquitecto Don Gonzalo Latorre Martínez, para la ejecución de las obras de Urbanización calle Valencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Octubre de 2.005.

2º.- Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó, con fecha 11 de Noviembre de 1.989, la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

1.- Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.

2.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adaptación del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y del Secretario-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste servicio de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

**PRIMERO.-** Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Urbanización calle Valencia”, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

**CUARTO.-** Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

**SEXTO.-** No exigir el pago anticipado de cantidad alguna.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

#### **IV.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL DE GALILEA.-**

Por la mercantil Promociones y Construcciones IBAYA, S.L., se solicita la tramitación de la modificación puntual del Plan General de Galilea, consiste en que siendo propietario de los terrenos ubicados en esta localidad, en calles Majuelo y 19 de Mayo de 1865, y habiendo segregado de la parcela matriz una porción de terreno, quedando fuera de la delimitación de suelo urbano, y necesitando completar la urbanización de la calle 19 de Mayo de 1865, se recoja dicho suelo para su inclusión en el suelo urbano, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Vicente Peña Monja.

La Corporación a la vista de dicha solicitud y la documentación anexa a la misma, acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la modificación puntual propuesta por Promociones y Construcciones Ibaya, S.L., por considerarla beneficiosa para la consolidación definitiva de la urbanización de la zona a la que afecta, acordando igualmente la suspensión del otorgamientos de licencias de parcelación de terrenos y edificación o demolición, en el área delimitada por la modificación, por un plazo de dos años como máximo, extinguiéndose la misma con la aprobación definitiva del planeamiento.

Por Don Martín Clemente López, se solicita la tramitación de la modificación puntual del Plan General de Galilea, consistente en que la parcela sita en la calle Alberto Villanueva nº 96, clasificada como suelo urbano consolidado e incluida en la zona de ordenación nº 4 “agroindustrial”, pase a ser una nueva zona de ordenación (número 8) a la que se denominaría “Residencial de Densidad Reducida”, cuyos usos coincidirán con los de la zona número 2, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Gonzalo Latorre Martínez.

La Corporación, a la vista de dicha solicitud y la documentación anexa a la misma, acuerda por unanimidad desestimar la reseñada solicitud de modificación puntual del Plan General de Galilea, al considerar que se trata de una parcela incluida en la zona “agroindustrial”, con edificaciones de dichas características consolidadas alrededor de la parcela cuyo cambio de calificación se solicita, no considerando justificado el cambio que se solicita.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22,30 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO